



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00434-00.

DEMANDANTE: ELENA MARTÍNEZ SANTOS, C.C. 49.731.545; e INES MARTÍNEZ SANTOS, C.C. 36.571.784.

CAUSANTE: JUVENAL MARTÍNEZ, C.C. 2.011.642.

PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR.

El artículo 90 del Código General del Proceso establece que mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisble la demanda, señalando con precisión los defectos de que adolezca, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo y una vez fenecido el plazo se decidirá si la admite o la rechaza.

En el presente caso, la demanda fue inadmitida mediante auto notificado por estado del 05 de diciembre anterior, corriéndole al demandante el término para subsanar los días 6, 7, 11, 12, y 13, de la misma calenda, sin que atendiera la obligación de enmendar los yerros anotados, motivo por el cual se dispone el rechazo de la actuación.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64c9b5edf5b723926c71f3dc021de8740b098113a71ba028afc39eaf52449bf5

Documento generado en 15/12/2023 08:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>